SYNERGY No.	**03.264.917**
PROYECTO	13906
FECHA DE ELABORACIÓN:	05/10/2026
DEPENDENCIA:	Dirección de producción – Fabrica de Explosivos Antonio Ricaurte
CÓDIGO / LÍNEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	LINK INDUMIL: https://www.indumil.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/PAA-2026-V.2-mzo10-SECOP.pdf LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=730849 52 | 11101500 | PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Finalidad

La Industria Militar (INDUMIL), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional. En ejercicio de su objeto social, la Industria Militar es la responsable de ejecutar la política gubernamental en materia de importación, fabricación y comercialización de armas, municiones y explosivos, desempeñando un rol estratégico en la soberanía y seguridad nacional.

Según lo señalado en el artículo 16° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26° del Acuerdo 586 de 2022 el régimen legal de la contratación de la Industria Militar es el Derecho Privado; sin perjuicio de lo señalado en el artículo 13° de la Ley 1150 de 207, ya que su actividad contractual está sujeta a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como la observación del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

En cumplimiento de las facultades otorgadas por el MANUAL DE DIRECTRICES DE VINCULACIÓN, PERFILES Y COMPETENCIAS DE TRABAJADORES OFICIALES (CÓDIGO: IM OC GTH MN 003, REVISIÓN N° 6), la Dirección de Producción, en su calidad de área responsable de diseñar y ejecutar el programa de producción, está plenamente facultada para identificar y solicitar la adquisición de los bienes y servicios necesarios. Dicha competencia se fundamenta en su obligación de asegurar la asignación de recursos, controlar los costos asociados y prever la disponibilidad de materia prima, materiales, mano de obra y equipo, garantizando así la suficiencia de los medios requeridos para la continuidad operativa.

En ese sentido, la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, requiere carbón activado de origen vegetal madera pino como insumo reactivo (combustible) en la mezcla de pólvora negra destinada a la fabricación industrial de **mecha de seguridad** y **pólvora fumígena**, elementos esenciales para los sistemas de iniciación de voladuras, operaciones mineras, infraestructura civil y artefactos de señalización o entrenamiento del Sector Defensa.

El carbón activado de madera de pino es una materia prima crítica no sustituible en la formulación química de la pólvora negra. Debido a su origen vegetal y a su proceso de activación física mediante vapor de agua a altas temperaturas, presenta una porosidad altamente desarrollada e higroscopicidad controlada, parámetros fisicoquímicos indispensables para garantizar la velocidad de combustión, la estabilidad de encendido y la deflagración uniforme requerida por la industria militar.

Conforme a lo anterior, el desabastecimiento del carbón activado de pino generaría un impacto crítico y transversal sobre la industria militar puesto que la ausencia de esta materia prima paraliza de forma inmediata la línea de fabricación de pólvora negra, lo que interrumpe en cadena la producción final de mecha de seguridad y pólvora fumígena. Así mismo, al ser un insumo homologado bajo estándares de calidad, utilizar otro tipo de

carbón sin la porosidad adecuada alteraría la curva de combustión, comprometiendo la seguridad y confiabilidad del producto final.

Finalmente, la presente adquisición está sustentada bajo el modelo de Planificación Integrada de Negocio Estratégico (PINE) 2026 – 2029, documento emitido por la Oficina de Planeación, y el cual da cumplimiento al Procedimiento de Planificación Integrada del Negocio Estratégico (PINE).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN CARBÓN ACTIVADO DE PINO

2.3 INDICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CÓDIGO SAP	OBJETO -	CANTIDAD A ADQUIRIR	UM	DOCUMENTO TÉCNICO (PLANO/ FT / E.T/ REQUISITOS TEC)	GARANTÍA
3001627	Carbón activado de madera pino	5000	kg	IM FE DID ET 34066 REVISIÓN N° 2	12 meses

Nota 1: Este elemento se requiere homologado.

La homologación es válida para la empresa fabricante, independientemente de la empresa que elija como representante, comercializador o distribuidor en Colombia, con base en el Procedimiento para Pruebas de Homologación de Muestras de Materias Primas, Piezas, Partes, Productos, Suministrados por los Proveedores Código IM OC GPR PR 002.

Nota 2: Los documentos técnicos relacionados pueden ser consultados en las Oficinas Centrales - CAN (Vicepresidencia de Operaciones) por los proponentes interesados en presentar oferta. Los proponentes podrán solicitar copia controlada del documento técnico con carta de solicitud formal ante la Vicepresidencia de Operaciones en Oficinas Centrales Bogotá - CAN, al correo indumil@indumil.gov.co, con destino a la Vicepresidencia de Operaciones "copia controlada de los documentos técnicos". Los documentos técnicos también pueden ser solicitados de forma presencial. En consecuencia, este es un documento que no puede ser publicado con las bases del proceso.

Nota 3: Si el oferente no objeta las normas técnicas, fichas técnicas y/o especificaciones técnicas antes de la presentación de su oferta, asume que las conoce y, en consecuencia, no podrá alegar posteriormente inconsistencias en las mismas.

Nota 4: El oferente debe garantizar que la oferta técnica cumpla con lo solicitado en el documento técnico IM FE DID ET 34066 REVISIÓN N° 2 (**Este es un documento controlado**).

2.4 TIPO DE BIEN Y/O SERVICIOS

Los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. No obstante este producto está catalogado como producto homologado por lo que ello debe ser considerado que para su adquisición y uso conforme la línea de criticidad, según la cual previo su uso requiere una muestra para pruebas iniciales en laboratorio de ensayos, que obligan a estudiar y cumplir condiciones que no podrían ser cumplidas si se adelanta un proceso contractual bajo una modalidad diferente a la señalada en este estudio previo.

2.5 CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

El Objeto del proceso de contratación debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
11000000	11100000	11101500	11101522

	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible | Minerales, minerales metálicos y metales | Minerales | Carbón activado
2.6 SOLICITUD DE ADQUISICIÓN	Solicitud de adquisición **3-113/2026** **CÓDIGO SAP** | **DESCRIPCIÓN** | **UM** | **CANTIDAD 2026** 3001627 | Carbón activado de madera pino | Kg. | 5000
2.7 AÑO DE FABRICACIÓN	**Año de fabricación 2025-2026**
3. PRESTACIONES A CARGO DE LAS PARTES DEL CONTRATO	
3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN, CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	La ejecución del contrato será hasta de veinte (20) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota 1: Para proceder con la ejecución del contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota 2: La entrega de los bienes se entenderá a satisfacción sólo si cumple con todos los requisitos técnicos señalados en el presente proceso. Nota 3: En caso de que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades. Nota 4: Por ser bienes y/o servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los exigidos; salvo la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser informado por el contratista al Supervisor previo a cumplirse el plazo de ejecución del contrato, aportando los soportes que demuestren la ocurrencia de la situación y las causas ajenas a las obligaciones del contratista, los cuales serán analizados por INDUMIL. Nota 5: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, como notificación judicial, así como la indicada en la carta de presentación de la oferta. Nota 6: El oferente antes de presentar su oferta deberá consultar los documentos técnicos señalados. Nota 7: La entrega de los bienes deberá cumplir con lo establecido en los requisitos técnicos señalados en relación al estado de suministro, embalaje y rotulado, indicados en las fichas técnicas y especificaciones técnicas. La entrega de los bienes se entenderá a satisfacción sólo si cumple con todos los requisitos técnicos señalados en el presente proceso.
3.2 LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	La entrega del bien se realizará en las instalaciones de la Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" ubicada en el municipio de Sibaté - Costado Occidental Embalse El Muña (Departamento de Cundinamarca).

3.3 DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL	El contratista deberá entregar los siguientes documentos para ser aprobados por el supervisor del contrato y el Grupo Gestión de Calidad de FEXAR. Se debe entregar copia en físico al almacén con la entrega y/o ejecución del contrato, adicional copia mediante correo electrónico a indumil@indumil.gov.co para ser cargado al proyecto 13906 Ejecución-Otros Documentos. • El proveedor debe suministrar certificado de calidad de acuerdo con los siguientes criterios: • Cuando es de primera parte (emitido por el fabricante) debe anexar los registros de inspección y ensayo de lote correspondiente al suministro y el método de ensayo aplicado, con firma y post firma del representante de calidad. • El Proveedor debe entregar en medio físico en la entrega y digital al correo indumil@indumil.gov.co la hoja de seguridad y tarjeta de emergencia del producto en idioma español de acuerdo con lo estipulado en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) según la Resolución 773 de 2021 y la Norma NTC 4435 o su equivalente, documentos que deben tener una vigencia máxima de dos años y debe ser actualizado por el proveedor. • Certificado de calidad de primera o tercera parte para cada uno de los elementos. El certificado de calidad debe incluir la siguiente información por cada lote de producción entregado (si aplica), así: - Fecha de fabricación - Fecha de vencimiento - Vida útil - Características físico-químicas y dimensionales - Métodos de análisis - Resultados • Documentos adicionales requeridos en los Requerimientos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Hoja de seguridad o ficha de seguridad, que contenga la información establecida en la Norma NTC 4435 (Transporte de mercancías. Hoja de seguridad para materiales. Preparación) o equivalente. Adicionalmente, el proveedor debe dar cumplimiento a lo establecido en la NTC 4532 (Transporte de Mercancías peligrosas. Tarjeta de emergencia para transporte de materiales. Elaboración). El proveedor debe actualizarlas cada vez que aparezca nueva información pertinente en materia de salud, seguridad y medio ambiente según lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 El proveedor deberá dar cumplimiento al Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. El empaque debe venir con su etiqueta de seguridad acatando lo contemplado en este Decreto o de acuerdo con la norma NTC 1692 que reglamenta el transporte de mercancías peligrosas, su clasificación, etiquetado y rotulado.

3.4 FORMA DE PAGO	Se realizará un solo pago una vez recibidos a satisfacción los bienes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo facturacion.indumil@indumil.gov.co, el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la validación previa de los siguientes requisitos: a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura. c) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación: **Parágrafo 1:** La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago. **Parágrafo 2:** El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La Dirección de Contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales. **Parágrafo 3:** Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo. Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía.
3.5 MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
3.6 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES	**CONTRACTUALES** El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en el territorio nacional para la fabricación, transporte, manejo y entrega de los bienes contratados, atendiendo de manera imperativa las siguientes obligaciones: 1. Entregar, al momento de la recepción del producto o en caso de que los elementos vengan impregnados de alguna sustancia química, dos (2) copias de la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) en idioma español, asegurando que contenga pictogramas legibles a color, cumpla los 16 ítems de la NTC 4435 (última versión), tenga una revisión no mayor a cinco (5) años y acate el Decreto 1496 de 2018 (Sistema Globalmente Armonizado - SGA) y la Resolución 0773 de 2021. (Mayor severidad por riesgo químico y reglamentación técnica obligatoria). 2. Presentar el certificado de tratamiento fitosanitario correspondiente para los embalajes de madera en bruto (no procesada) de productos importados, en

	estricto cumplimiento de la Resolución ICA No. 38438 de 2018 o la Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias NIMF 15. 3. Acatar de manera estricta el Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores (Código: IM OC GSI IN 010). 4. Garantizar que todos los mensajes de advertencia y las instrucciones sobre precauciones y normas de seguridad para la manipulación, transporte y almacenamiento de los elementos entregados estén redactados en idioma español, asegurando su comprensión y correcta aplicación. 5. Entregar a INDUMIL las recomendaciones escritas de almacenamiento y transporte requeridas para asegurar la preservación, integridad y calidad del producto hasta su destino final. 6. Asegurar que los embalajes de cartón contengan el símbolo visible de reciclabilidad (Punto Verde, Anillo/Círculo de Möbius, Tidyman o equivalente), con el propósito de promover su reutilización o reciclaje dentro de la cadena productiva. 7. Reducir al mínimo el empleo de bolsas plásticas de un solo uso dentro de la ejecución de la actividad, priorizando materiales reutilizables, biodegradables o reciclables; y demostrar el cumplimiento documental de la Ley 2232 de 2022, la Resolución 0668 de 2016 y la Resolución 0803 de 2024 en materia de gestión integral de residuos y disposición final cuando su uso sea estrictamente necesario. **NOTA ACLARATORIA:** Las anteriores obligaciones contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento. Todos los costos, insumos, equipos e implementaciones en los que incurra el proveedor o contratista para dar cumplimiento a estos requerimientos hacen parte de su estructura de costes y administración, sin que esto genere erogaciones adicionales para la Industria Militar de Colombia.
3.7 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CONTRACTUALES** El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal en seguridad y salud en el trabajo vigente en el territorio nacional para la fabricación, transporte, manejo y entrega de los bienes contratados, atendiendo de manera imperativa las siguientes obligaciones: 1. Presentar las planillas de pago vigentes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL en el nivel de riesgo correspondiente e IPP/Pensión) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación, según aplique) de todo el personal que ingrese a las instalaciones de INDUMIL, como requisito previo e indispensable para la autorización de ingreso. 2. Acreditar que cuentan con un Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la normatividad legal correspondiente (Decreto 1079 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte", Ley 2251 de 2022, por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro; el Decreto 1430 de 2022, por medio del cual se aprueba el plan nacional de seguridad vial; y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, por la cual se Adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, o las demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen) lo cual será verificado por parte del supervisor durante la ejecución del contrato 3. Acatar de manera estricta el Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores (Código: IM OC GSI IN 010), así como las normas y protocolos internos específicos de la dependencia u operatividad a visitar al momento de realizar la entrega del producto o prestación del servicio. 4. Suministrar y exigir el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos según el nivel de riesgo de la dependencia a visitar (botas de seguridad, casco, gafas, guantes, entre otros), asumiendo la totalidad de los costos asociados sin trasladarlos al personal ni a INDUMIL.

	5. Disponer de forma visible y en idioma español todos los mensajes de advertencia, rótulos e instrucciones referentes a las precauciones y normas de seguridad de los bienes, equipos o insumos entregados. 6. Acatar los protocolos y medidas de bioseguridad dictados por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia conforme a la situación sanitaria o epidemiológica vigente al momento de la entrega o prestación del servicio. **NOTA ACLARATORIA:** Las anteriores obligaciones contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento. Todos los costos, insumos, equipos e implementaciones en los que incurra el proveedor o contratista para dar cumplimiento a estos requerimientos hacen parte de su estructura de costes y administración, sin que esto genere erogaciones adicionales para la Industria Militar de Colombia.
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
4.1 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR-INDUMIL	1. Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los bienes contratados. 2. Tramitar los pagos diligentemente de acuerdo a las condiciones de pago previstas en el presente contrato. 3. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 4. Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas en este. 7. Suministrar la información que requiere el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 8. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato. 9. Verificar a su consideración el cumplimiento del SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS, CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL SIPLAFT adoptado por Indumil a través del Manual IM OC OFP MN 003. Para tal fin, la Gerencia Administrativa enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación y a la Oficina de Seguridad y Defensa con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación. 10. Supervisar la ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la Industria Militar. 11. Apoyar de forma permanente al Contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en las bases y demás documentos del proceso y de las establecidas en estudios previos, anexos técnicos, normatividad aplicable, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1.** Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos en el contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3. Garantizar la calidad de los productos entregables de acuerdo con los documentos técnicos, las bases y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Industria Militar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se genere, cause y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
6. Comunicarle a la Industria Militar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
7. Entregar los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso, la oferta aprobada por Indumil y el contrato y, reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la INDUSTRIA MILITAR, cuando éstos presenten defectos en su manufactura, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la INDUSTRIA MILITAR.
8. Responder en los plazos que la INDUSTRIA MILITAR establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule.
9. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Industria Militar y formular alternativas de solución ante asuntos que sean de su competencia.
11. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
12. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen en los términos establecidos por la Industria Militar.
13. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
14. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
16. Garantizar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
17. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento.
18. Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma original con traducción oficial al español, con la entrega del bien.
19. Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo, establecidos en el proceso.
20. En caso que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de pagar tales cantidades.
21. Asumir todos los costos, en caso de reclamación por calidad, o daños del producto incluidos los costos de reposición, sustitución, y traslado de material

	tanto para el retiro del material defectuoso como para la reposición del mismo, serán asumidos en su totalidad por el contratista. De la misma forma, si se evidencian fallas técnicas del producto y esto genera consecuencias y/o daños materiales en los procesos de producción, y afectaciones a los clientes de Indumil, será responsabilidad del contratista, por lo cual deberá mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato la garantía que cubra estos riesgos. **22.** Tramitar y obtener todos los permisos gubernamentales y de transporte (aéreo, marítimo, terrestre) del país de origen de los objetos contractuales. **23.** No revelar los términos y condiciones acordados entre las partes o ninguno de los documentos a ningún tercero diferente de sus afiliados y sus respectivos asesores legales, financieros, entre otros; o a autoridades judiciales o administrativas actuando con sus poderes legales. **24.** Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Industria Militar, con personal idóneo para la toma de decisiones. **25.** Informar a la Industria Militar sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. **26.** Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el evento en que el Contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión o la integración de un equipo de trabajo. **27.** Todas las demás inherentes al objeto contractual, el cumplimiento del contrato y la garantía de funcionalidad de los bienes, así como las que se deriven de la naturaleza del contrato, la oferta presentada, las bases de condiciones y demás documentos del proceso, los cuales harán parte integral del futuro contrato, que sean pertinentes para la óptima ejecución de este contrato.
4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el documento IM FE DID ET 34066 REVISIÓN N° 2 **2.** Cumplir con las condiciones de forma, estado de suministro, embalaje y rotulado relacionadas en el documento técnico IM FE DID ET 34066 Rev. 2. el cual hace parte integral de este contrato. **3.** Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y salud ocupacional del documento técnico IM FE DID ET 34066 Rev. 2, el cual hace parte integral de este contrato. **4.** Retirar los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas o con defectos de fábrica, a su costo y riesgo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación que por parte del supervisor se envíe al Contratista informando dicha condición; sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato. Vencidos los anteriores términos, se cobrará bodegaje a las tarifas dispuestas por la Fábrica, hasta el momento del retiro efectivo de la mercancía, valor que desde ya autoriza el Contratista a ser descontado por Indumil de los valores pendientes de pago con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Reponer el material defectuoso o de mala calidad y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la notificación del reporte de no conformidad, por parte del supervisor del contrato y la fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte. **6.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente Contrato. **7.** Asumir los costos y riesgos de transporte del material hasta el lugar convenido para su entrega. En caso de que los elementos sean de origen extranjero, el Contratista será el único responsable de realizar los trámites y asumir la

totalidad de los gastos de nacionalización, incluyendo aranceles, impuestos, tasas portuarias, bodegajes y demás gravámenes o expensas necesarios para el ingreso legal de tos bienes al país.

8. Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto, merma, desmejora y/o afectaciones a la calidad, de los elementos durante el transporte desde y hasta los lugares de entrega.
9. Entregar los insumos y/o materias primas en el lugar de entrega pactado de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:30 pm, para garantizar los trámites administrativos de ingreso de materiales por parte de almacén general.
10. Asumir la totalidad de los costos de transporte, así como disponer del personal requerido para efectuar las labores de descargue y colocación de los bienes en el almacén de la Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte". De igual manera, el contratista deberá asumir todos los demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato y del ejercicio de las garantías técnicas a que haya lugar.
11. Y las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar.

5. DEPENDENCIAS BENEFICIADAS

Fábrica de explosivos Antonio Ricaurte – Dirección de Producción - Planta de Explosivos Militares

6. PRODUCTOS TERMINADOS

El elemento a contratar, usado como combustible en la mezcla de la pólvora negra para la producción de mecha de seguridad y pólvora fumígena

7. ADJUDICACIÓN

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	ÍTEMS
X		

Por el valor del presupuesto oficial _____
o por valor de la oferta económica del oferente adjudicatario _____X_____
o hasta agotar presupuesto _____

Nota: Se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que esté dentro del presupuesto asignado.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

9. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado el contrato y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda.

ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO: El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo a las características del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer, una vez vencido el plazo de ejecución y el cumplimiento del contrato, el supervisor procederá a emitir el acta de cierre del expediente del contrato y procederá a su archivo, aun cuando existan saldos por liberar, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 manual de contratación de la Industria Militar.

10. SUPERVISOR O INTERVENTORÍA

La INDUSTRIA MILITAR ejercerá la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato a través del Ing. Cristian Camilo Cárdenas Betancur identificado con CC 1.058.818.418, Jefe de Planta de Explosivos Militares, o quien haga sus veces, quien se desempeñará de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 13.7 del Manual de Contratación de Indumil y el Instructivo Supervisión de Contratos u Órdenes de Compra vigente.

La INDUSTRIA MILITAR tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le

permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la INDUSTRIA MILITAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por la INDUSTRIA MILITAR con la firma del presente CONTRATO dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la INDUSTRIA MILITAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

PARÁGRAFO PRIMERO: Régimen de Prohibiciones. Además de las prohibiciones consagradas en la Constitución y la Ley para los servidores públicos, y, especialmente aquellas consignadas en el artículo 39 del Código General Disciplinario, los Supervisores e Interventores tienen prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato deberá, presentar informe escrito, de acuerdo a lo establecido en el documento "INSTRUCTIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA vigente". En todo caso informará en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de eventuales incumplimientos que puedan llegar a generarse.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor solo podrá autorizar el pago, una vez verifique la entrega de la totalidad de los elementos contratados a satisfacción; será causal de investigación disciplinaria si ordena el pago sin el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá verificar para el pago que el Contratista haya efectuado la respectiva actualización del amparo de calidad de la garantía única pactada en el contrato.

JUSTIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El criterio de asignación del supervisor se debe a la experiencia como Jefe de planta de explosivos Militares de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, además del conocimiento académico que la acredita como Ingeniero Químico.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base.

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Técnica-Experiencia del Proponente	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionados, la oferta será calificada como **NO HABILITADA** y no podrá seguir participando en el proceso de contratación.

11.1 Jurídicos	**OFERENTES NACIONALES**

Los requisitos jurídicos serán los siguientes:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, a favor de Indumil por el 10% del valor de la oferta IVA INCLUIDO con una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Jurídica Nacional: mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona Natural: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si el oferente no tiene Certificado de Matrícula Mercantil.

Consorcio o Uniones Temporales: su existencia deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

En este caso se deberá acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; lo anterior, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Entidades estatales: Deben acreditar su existencia mediante Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: mediante la presentación del Certificado expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario

Interior, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

DURACIÓN

Persona Jurídica Nacional: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

Consorcio o Uniones Temporales: Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. En este caso se deberá acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

CAPACIDAD DEL PROPONENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.

Persona Jurídica. Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar que el Representante Legal, está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Personal natural con matrícula mercantil. Cuando se trate de persona natural con matrícula mercantil, se entenderá acreditada la capacidad del oferente con la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá ser expedido con fecha igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Consorcios o Uniones Temporales: En el acuerdo de constitución del Consorcio o Unión Temporal se deberá designar un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Entidades estatales: Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

OBJETO

Persona Jurídica Nacional: El oferente deberá acreditar que las actividades económicas y el objeto social de la sociedad se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Consorcios o Uniones Temporales: El oferente deberá acreditar que su Objeto y Actividad social se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al Consorcio o Unión Temporal la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración y objeto de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal o consorcio en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración, objeto y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditarse para cada uno de éstos, de conformidad con las condiciones señaladas en los numerales anteriores.

La Industria Militar solicita no utilizar el nombre de INDUMIL o INDUSTRIA MILITAR, o expresiones similares en la denominación de los Consorcios o Uniones Temporales.

Entidades estatales: El oferente deberá acreditar que el Objeto Social principal de la entidad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal del cabildo, asociación, Consejo y demás formas de expresiones organizativas se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y

responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del apoderado de (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar deben constatarse en el respectivo certificado. En caso de que estas facultades no consten en el certificado de cámara de comercio deberá aportar el poder donde se otorguen éstas.

3. Diligenciar formulario denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio.

4. Diligenciar formulario denominado **"CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL".**

El Oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Para el efecto, deberá suscribir y aportar con su oferta, el formato persona jurídica o formato de persona natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el certificado de existencia y representación legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Proponente persona natural además de aportar el formato de certificado de pago aportes parafiscales y a la seguridad social, deberá allegar los certificados de afiliación respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

5. Diligenciar el formulario denominado **"COMPROMISOS DEL OFERENTE"** suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, apoderado o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio (En caso de oferentes plurales, deben aportarlo cada uno de los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal), sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

a. Declaración SOBRE MULTAS Y SANCIONES"
b. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
c. CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.
d. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL
e. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO".
f. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE (Solo para bienes)

6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

7. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Para las ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, podrá allegar el certificado del representante legal que suscribe la oferta. Así mismo, podrá allegar el certificado de quienes suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Para cualquiera de los casos, el certificado debe ser expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Así mismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales.

8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES. El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación, así:

Persona natural: Certificado de la persona natural. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Persona jurídica: Certificado de la persona jurídica y de su representante legal que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Consorcio o Unión Temporal: Certificado del representante legal del Consorcio o Unión Temporal que suscribe la oferta. Así mismo, podrá allegar el certificado de las personas jurídicas y los representantes legales que suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes fiscales.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación, así:

Persona natural: Certificado de la persona natural. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Persona jurídica: Certificado de la persona jurídica y de su representante legal que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Consorcio o Unión Temporal: Certificado del representante legal del Consorcio o Unión Temporal que suscribe la oferta. Así mismo, podrá allegar el certificado de las personas jurídicas y los representantes legales que suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes disciplinarios.

10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El oferente podrá allegar con su propuesta la consulta de antecedentes de medidas correctivas (RNMC, Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4 https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación, así:

Persona natural: Consulta de la persona natural. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Persona jurídica: Consulta de la persona jurídica y de su representante legal que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Consorcio o Unión Temporal: Consulta del representante legal del Consorcio o Unión Temporal que suscribe la oferta. Así mismo, podrá allegar la consulta de las personas jurídicas y los representantes legales que suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, podrá allegar la consulta del poderdante y su apoderado.

Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes por imposición de medidas correctivas.

11. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam). El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días calendario antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, así:

Persona natural: Certificado de la persona natural. En caso de presentarse la oferta a través de poder deberá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Persona jurídica: Certificado del representante legal que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder deberá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

Consorcio o Unión Temporal: Certificado del representante legal del Consorcio o Unión Temporal que suscribe la oferta. Así mismo, deberá allegar el certificado de las personas jurídicas y los representantes legales que suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, deberá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

(Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ ó https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion)

12. CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS).
El proponente deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.

- La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de identificación (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte).
- Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la empresa.

Cuando los beneficiarios finales del Oferente sean personas jurídicas (matrices, holdings o accionistas corporativas), la certificación expedida deberá desglosar la totalidad de la cadena de propiedad de todas las personas jurídicas certificadas como beneficiarios finales, hasta determinar las personas naturales que controlan o se benefician finalmente de la organización.
Nota 1: Si el proponente es persona natural, presentará una declaración juramentada en la que manifieste actuar en nombre propio e indique si existen beneficiarios finales distintos de sí mismo, adjuntando sus datos completos de identificación.

	Nota 2: En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la respectiva certificación o declaración, según corresponda. **Nota 3:** Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características: 1. Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica. 2. Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del Artículo 261 del Código de Comercio. 3. Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción. **Nota 4:** Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de Debida Diligencia Institucional. **ACLARACIONES ADICIONALES.** **NOTA 1:** En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme al proceso. **NOTA 2:** En caso de que el oferente sea diferente al fabricante homologado, deberá demostrar su calidad de apoderado, distribuidor o agente comercial. Para ello deberá aportar el correspondiente documento que lo acredite como apoderado, distribuidor o agente comercial, expedido por el fabricante homologado, vigente a la fecha del cierre del proceso. Esta autorización deberá extenderse por lo menos por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con la autorización del fabricante homologado.
11.2 Financieros	Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida: • Presentación de la oferta económica, en el anexo formulario de oferta económica sin exceder el presupuesto oficial asignado. • Registro único tributario (RUT). • Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. *Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).* Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.
11.3 Técnicos	**HABILITANTES TÉCNICOS:** Con el fin de habilitar técnicamente a los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos soportados a través de la siguiente documentación requerida:

	1. Diligenciar formulario denominado "**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS OFERTADOS**" sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole. De acuerdo a la información técnica IM FE DID ET 34066 REVISIÓN N° 2. 2. Verificación de la homologación vigente del fabricante: EL oferente debe indicar en la carta de presentación de la oferta", el fabricante del producto ofertado. con el fin de que la Industria Militar efectúe la verificación de la homologación. **Nota 1**: La homologación es válida para la empresa fabricante, independientemente de la empresa que elija corno representante. comercializador o distribuidor autorizado en Colombia, con base en el Procedimiento para Pruebas de Homologación de Muestras de Materias Primas, Piezas, Partes, Productos. suministrados por los proveedores Código IM — 0C — GPR — PR 002 vigente. **Experiencia:** No se requiere la solicitud de experiencia para la verificación a través del presente proceso de adquisición, debido que la Industria Militar realizó un proceso de homologación en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los documentos técnicos relacionados en el numeral 2.2 del presente estudio, entre ellos, las características químicas, físicas, funcionales, entre otros, con lo cual se garantiza la calidad y seguridad de los elementos fabricados.

12 REQUISITOS PONDERABLES

N/A - Lo anterior por ser un proceso en la modalidad de Invitación Directa a Ofertar –Causal Cuando se trate de bienes o servicios homologados y sólo un fabricante tenga vigente la homologación.

13 FACTORES DE DESEMPATE

N/A - Lo anterior por ser un proceso en la modalidad de Invitación Directa a Ofertar –Cuando se trate de bienes o servicios homologados y sólo un fabricante tenga vigente la homologación.

14 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 276 de la Constitución Política, así como las disposiciones del derecho civil, comercial y la Ley de comercio electrónico.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

El proceso de contratación de la Industria Militar que se recomienda aplicar dentro de la presente adquisición, de acuerdo a la necesidad establecida por la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte **ADQUISICIÓN CARBÓN ACTIVADO DE PINO**, es la contemplada en el numeral 9.5.3 del Manual de Contratación de la Industria Militar, el cual contempla lo siguiente:

"*9.5.3 – Invitación Directa a Ofertar*

Procederá cuando la Industria Militar requiera realizar una adquisición en la que se presentan circunstancias particulares y excepcionales para realizar un procedimiento diferente de selección.

La Industria Militar procederá a realizar Invitación Directa a Ofertar cuando se presente alguna de las causales mencionadas a continuación, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en donde se tendrá en cuenta los precios del mercado. En todo caso se aplicará cuando de los estudios y documentos previos se concluya que no es posible llevar a cabo un procedimiento de selección diferente".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y atendiendo a los aspectos particulares de la presente contratación, se recomienda realizar la presente adquisición a través de la Invitación Directa a Ofertar establecida en el Manual de Contratación conforme al literal b, del numeral 2 "*Proveedor Único*" del 9.5.3.1, previa verificación de los requisitos habilitantes en el proceso, que indica entre otras cosas lo siguiente:

"9.5.3.1. Causales aplicables a la Invitación Directa a Ofertar.

1. ***Proveedor Único:*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes:*

b) Cuando se trate de bienes o servicios homologados y sólo un fabricante tenga vigente la homologación."

De conformidad con los requisitos establecidos para esta modalidad de contratación, la Gerencia de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, mediante el documento Synergy N.° 03.259.039 del 22 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta el concepto de fabricantes homologados vigentes emitido por la Vicepresidencia de Operaciones (documento Synergy N.° 03.098.080 de revalidación), constató que a la fecha el único fabricante homologado para la materia prima de carbón activado es:

Tabla 1. Fabricantes homologados.

PROVEEDOR REPRESENTANTE*	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	DOC.	Fecha
COMERQUIAGUAS S.A.S	SULFOQUÍMICA S.A.	COLOMBIA	03.098.080	15/09/2025

Nota 1: *La homologación es válida para la empresa fabricante, independientemente de la empresa que elija como representante, comercializador o distribuidor en Colombia, con base en el Procedimiento para Pruebas de Homologación de Muestras de Materias Primas, Piezas, Partes, Productos, Suministrados por los Proveedores Código IM OC GPR PR 002.

Nota 2: Las empresas que estén homologadas deben estar consultando periódicamente los documentos técnicos, con el propósito de verificar cambios que puedan afectar la vigencia de la homologación.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Industria Militar rechazará las ofertas en los siguientes casos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

2. Que el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.

4. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en las bases de invitación o solicitud de oferta.

5. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.

6. Cuando el oferente no oferte la totalidad del ítem consignado en el Formulario económico de las Bases de invitación a presentar ofertas. Asimismo, si el oferente no consigna el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem.

8. Cuando el oferente al diligenciar el Formulario económico de la Oferta, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende

como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.

9. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes.

10. No diligenciar el formulario denominado "OFERTA ECONÓMICA", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.

11. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.

12. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éstas no contraríen la ley.

13. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.

14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

16. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

17. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

18. Cuando del Oficial de Cumplimiento se obtenga concepto donde el indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior, en cumplimiento de los deberes de prevención, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública — SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 310 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Entidad rechazará la propuesta si el proponente (persona natural o jurídica), su representante legal, los miembros de su junta directiva, sus socios, accionistas 0 beneficiarios finales, aparecen reportados en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales para el control de lavado de activos y terrorismo; tales corno: la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Administración de Control de Drogas (OEA), INTERPOL, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Lista Vigente de terroristas de los Estados Unidos de América, o las Listas vigentes de la Unión Europea de Organizaciones o personas Catalogadas corno Terroristas. Así mismo, será causal de rechazo que las referidas personas se encuentren vinculadas por cualquier autoridad competente a investigaciones en curso por la presunta comisión de cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos tipificados en el Código Penal Colombiano, o que hayan sido condenadas mediante sentencia judicial ejecutoriada en cualquier proceso relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza

19. Cuando el proponente no cumpla definitivamente con la entrega de los documentos requeridos por la Industria Militar para la evaluación financiera.

20. El valor de su ofrecimiento, no podrá superar el valor total por ítem ni el presupuesto oficial destinado para el presente proceso "so pena de rechazo".

21. Cuando la homologación no esté vigente o no guarde relación con el elemento a contratar.

22. Las demás previstas en la ley.

15 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

La Entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($62.879.600). INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.** Y todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	VALOR UND SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
1	3001627	Carbón activado de madera pino	Kg	5.000	$ 10.568	$ 52.840.000	$ 10.039.600	$ 62.879.600

Con cargo al rubro Proyecto 13906 "ADQUISICIÓN CARBÓN ACTIVADO DE PINO", mediante CDP como a continuación se indica:

CDP Expedido para el proceso

No. De CDP	Fecha de CDP	Rubro	Vigencia CDP	Valor Total
2000010963	05/10/2026	B-05-01-01-003-005-04	2026	$ 62.879.600

Fuente: Elaboración Propia

El proponente deberá diligenciar el "**FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**", el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor por ítem ni total del presupuesto oficial incluido IVA, destinado para el presente proceso "so pena de rechazo".

Nota 2: Los precios contemplados en el contrato se entienden fijos y firmes, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluido los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 3: Los Valores Unitarios y Totales ofertados deben presentarse sin decimales y en valores absolutos (redondear y ajustado al peso).

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Industria Militar sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

C. La Industria Militar a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

16 ESTUDIO DEL SECTOR

16.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

16.1.1 ECONÓMICOS

1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción.

La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, los cuales van directamente a su comercialización a distribuidores o en su defecto al usuario final, el objeto de estudio de este proyecto sufre una transformación química antes de su comercialización, esto lo hace parte del sector en mención.

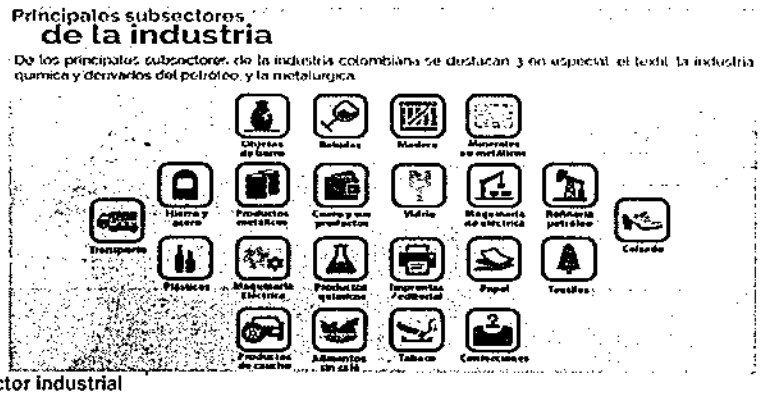
Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Industria química
- Ingeniería
- Producción de automóviles
- Fabricación
- Producción textil
- Energía

Fuente: https://www.creditea.mx/blog/post/sectores-economicos

1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector industrial suele aceptar los productos finales del sector primario y luego los aplica para construir productos completos que luego son adquiridos por el usuario final o enviados para su posterior procesamiento o fabricación. El sector industrial o secundario puede clasificarse en dos tipos: industria pesada e industria ligera. El sector industrial o secundario puede clasificarse en:



Fuente: sector industrial
http://virtual.umng.edu.co/distancia/ecosistema/odin/odin_desktop.php?path=Li4vb3Zhcy9yaWVwL2Vjb25vbWthX2NvbG9tYmlhbmEvdW5pZGFkXzIv#slide_1

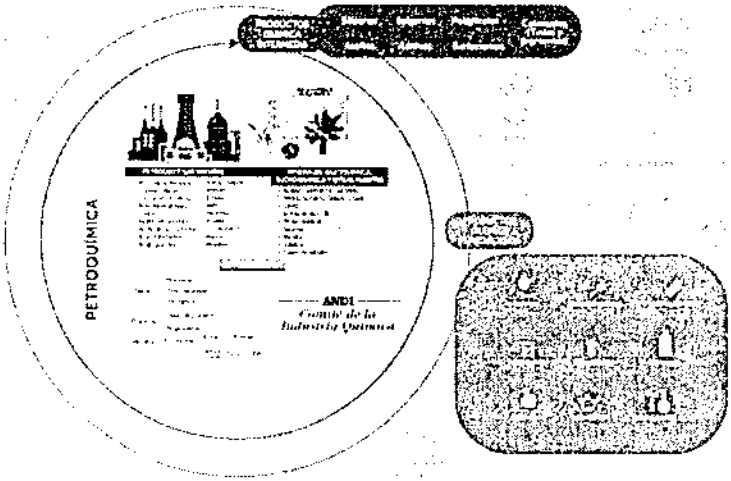
1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se relacionan las asociaciones y gremios más representativos del sector:

- La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

El Comité de la Industria Química se creó hace 2 años con el objetivo de ser el vocero principal de la industria en Colombia para impactar e influenciar de manera proactiva en la expedición de normativa clara y pertinente, así como visibilizar el aporte de la Industria Química al país.

CADENA DE VALOR DE LA INDUSTRIA QUÍMICA



Fuente: ANDI https://www.andi.com.co/Home/Camara/1031-comite-de-la-industria-quimica

Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

ACOPI es una agencia gubernamental dedicada a dinamizar la economía de Colombia con el fortalecimiento eficiente de las Mipyme a través de la articulación institucional y el liderazgo gremial frente a determinaciones gubernamentales y sectoriales, fomentando la solidaridad, con equilibrio y responsabilidad por la transformación productiva y el logro de la competitividad.

Fuente: https://acopi.org.co/

1.4 VARIABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO LA INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV, Y LA TASA DE CAMBIO

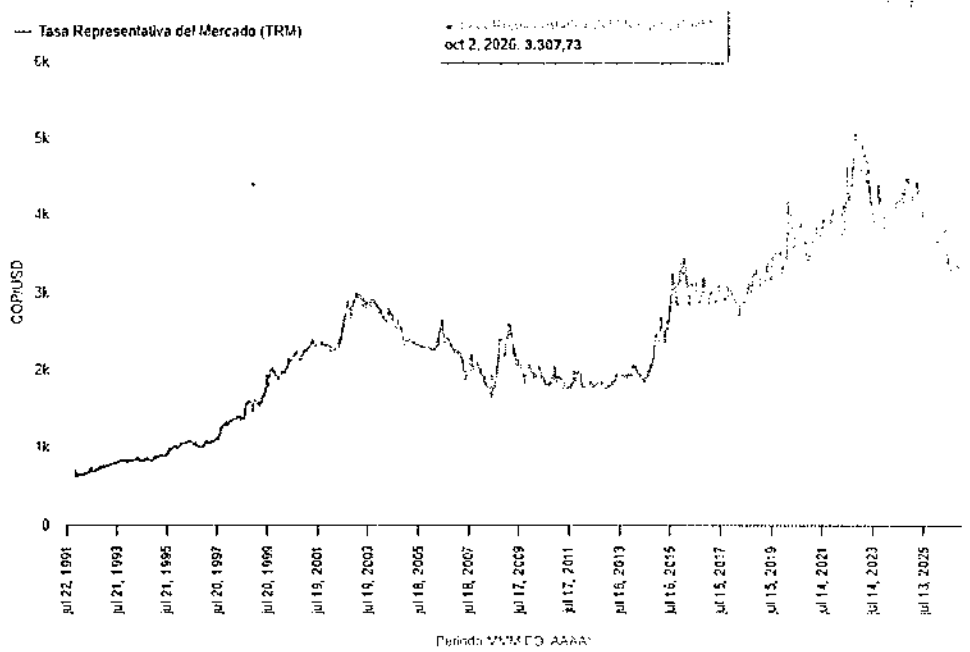
Análisis:

Dado que El suministro de **CARBÓN ACTIVADO DE PINO** por tratarse materia prima homologada con fabricantes nacionales es necesario analizar la variación Comportamiento de la moneda nacional.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,307.73	2-Oct-2026



Fuente(s): Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente: *Superintendencia Financiera de Colombia . Tasa Representativa del Mercado*
https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
Fuente: *Banco de la Republica .Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd*

Comportamiento del IPC 2026

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.5 RETORNO DE LA INVERSIÓN

Estos insumos son requeridos para la producción en cumplimiento del plan de ventas 2026 de acuerdo a los siguientes productos terminados:

- Mecha de seguridad
- Pólvora fumígena

1.5.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Visión General del Mercado de Carbón Activado

El mercado de carbón activado alcanzó un valor de USD 5,61 mil millones en el año 2025. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta del 8,10% entre 2026 y 2035, para alcanzar un valor de 12,22 mil millones de USD en 2035.

Tamaño del Mercado y Pronóstico:

- Tamaño del Mercado en 2025: USD 5,61 mil millones
- Tamaño del Mercado Proyectado en 2035: USD 12,22 mil millones
- Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) de 2026 a 2035: 8,10%

El carbón activado es carbón que ha sido expuesto al oxígeno para crear numerosos poros minúsculos entre sus átomos de carbono. Se utiliza ampliamente en sistemas de filtración de aire y agua y en diversas aplicaciones industriales. Para su producción se utilizan diferentes fuentes de carbono, como carbón, cáscaras de coco, madera y turba, y está disponible en múltiples formas, como polvo, gránulos y pellets.

El mercado de carbón activado está experimentando un aumento de su utilización para fines de almacenamiento de energía, como en baterías y super condensadores, debido a su excepcional conductividad eléctrica y su elevada superficie. Esto representa una vía alentadora para la industria del carbón activado. Se están estudiando nuevas técnicas, como el pirólisis asistido por microondas y la activación química, para mejorar el proceso de producción y aumentar las propiedades del carbón activado. Se estima que estos métodos mejorarán la eficacia y la calidad del carbón activado, al tiempo que ampliarán sus aplicaciones potenciales.

Tendencias que Impactan al Mercado de Carbón Activado

Tratamiento de agua y aguas residuales: La demanda de carbón activado está impulsada principalmente por la necesidad de agua limpia y el tratamiento de aguas residuales. El carbón activado es muy eficaz para eliminar impurezas como materia orgánica, productos químicos y contaminantes del agua, lo que lo convierte en una opción popular para su uso en instalaciones de tratamiento de aguas.

Aplicaciones industriales: El carbón activado se utiliza en diversas aplicaciones industriales, como en la fabricación de productos químicos, farmacéuticos y alimentos y bebidas. La creciente demanda de estos productos está impulsando el crecimiento del tamaño del mercado del carbón activado.

Desarrollo de productos nuevos e innovadores: El desarrollo de productos nuevos e innovadores, como las fibras de carbón activado y las membranas de carbón activado, está ampliando las aplicaciones potenciales del carbón activado e impulsando la industria del carbón activado.

Normativa medioambiental: La aplicación de normativas medioambientales estrictas y la necesidad de cumplirlas está impulsando el crecimiento del mercado del carbón activado. Estas normativas pretenden reducir la contaminación del aire y del agua y exigen el uso de carbón activado para su purificación.

Los principales tipo disponibles analizados en el informe incluyen:

- Carbón Activado en Polvo (PAC)
- Carbón Activado Granular (CAG)
- Otros

Algunas de las principales aplicaciones de la industria incluyen:

- Tratamiento del Agua
- Tratamiento del Aire
- Tratamiento del Oro
- Respiradores
- Recuperación de Solvencia

El segmento del tratamiento del agua está dominando el del carbón activado, ya que puede emplearse para absorber compuestos orgánicos, sustancias tóxicas, aceites y otras impurezas. Por materia prima, el mercado se segrega en:

- Cáscara de Coco
- Madera/Carbón
- Otros

Fuente: Informe de Expertos - Mercado Global de Carbón Activado
https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-carbon-activado

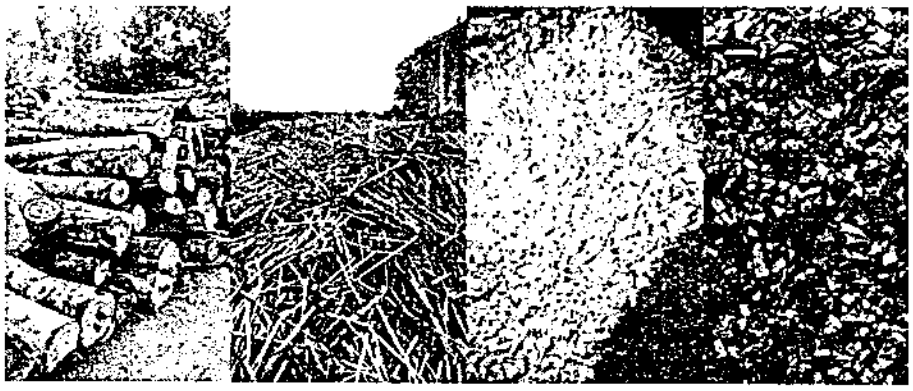
1.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Fabricación del carbón activado



Preparación de la materia prima:

- Lavado de materias primas: Primero, debemos recolectar materias primas como cáscaras de coco, madera, bambú, carbón, cáscaras de nueces, corazones de frutas, etc. y lavarlos para eliminar la suciedad, los residuos u otras impurezas.
- Secado de materias primas: En segundo lugar, debemos secar las materias primas a baja temperatura. Este paso ayuda a reducir la humedad, garantizar una combustión más eficiente y mejorar la calidad del carbón.
- Trituración de materias primas: Triturar las materias primas secas en trozos pequeños con un molinillo o un molino de martillos. Esto facilita una combustión uniforme y la formación de una matriz carbonosa homogénea.

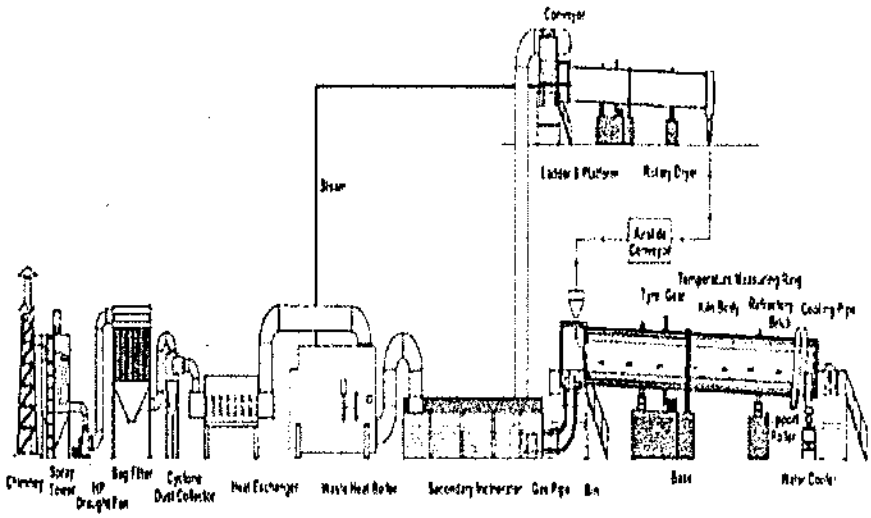


División de la materia
La materia limpiada es colocada sobre máquinas trituradoras o molinos, sometiéndose a un proceso de cribado y reducción del tamaño. El objetivo es subdividirla a escalas manejables que faciliten el posterior proceso de carbonización, con el fin de aprovechar al máximo el espacio de los reactores

donde se realiza.

Carbonización

Reducidos los materiales, empieza el proceso de carbonización, determinante a la hora de conformar la porosidad del producto. No obstante, aclaramos que las características del carbonizado dependen de factores como la temperatura, el tiempo y la velocidad de calefacción del proceso, así como de la atmósfera en la que se ha producido la carbonización.

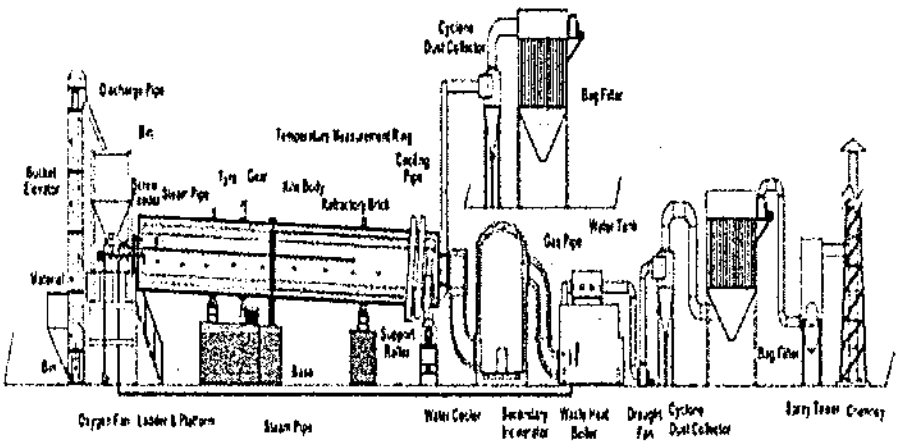


Pues bien, esta fase se centra en la obtención de un residuo sólido tras la descomposición de la materia. Esta se produce por el intercambio térmico en atmósfera inerte a temperaturas que pueden superar los 500ºC. Eso sí, advertimos que algunas materias primas requieren de un tratamiento previo. Por ejemplo, la madera exige una pre-carbonización a 500ºC para obtener una unión aglomerante, mientras que el PVC requiere una pre-oxidación a 300 ºC para eliminar el ácido clorhídrico.

Fuente: https://cementl.com/es/how-to-make-activated-charcoal-dont-do-it-at-home/

Fraccionamiento
En el proceso de carbonización se produce un doble fraccionamiento (volátil, formado por vapores, gases y alquitranes; sólido, también conocido como carbonizado). Este fraccionamiento se produce por la rotura de los enlaces químicos menos estables, originados por transferencia térmica.
Del carbonizado final se obtienen cristales grafíticos elementales, huecos y muy estrechos entre sí.

Activación
En este momento llega la hora de activar el carbón. Esta activación puede ser física (a altas temperaturas o química (deshidratación química a bajas temperaturas).



Secado y obtención del formato
La parte final del proceso es el secado, que se produce bien con estufas o con vapor culmina en una molienda final para obtener carbón activado en polvo, o trituración, si se requiere el carbón activado en pellets.

Empaque
El embalaje final del carbón activado de cáscara de coco suele ser de 25 kg/bolsa o una tonelada. La bolsa está hecha de tejido de doble capa, resistente y resistente a la humedad.

Distribución - **Proveedores y Distribuidores**

- Proveedores Industriales: Empresas de suministran carbón en diversas presentaciones para aplicaciones industriales y recuperación de oro.
- Distribución Local: Para proyectos de filtración y purificación de agua,
- Proveedores a Domicilio: Si buscas cantidades menores o entregas directas en la región (Bogotá y Cundinamarca).

Fuente: CHIEMIVALL CARBONACTIVO Fabricación del carbón activado https://www.carbonactivo.com/fabricacion-carbon-activado/

1.7 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.

El carbón activado se puede definir como una serie de carbones porosos, amorfos y preparados químicamente para que tengan un elevado grado de porosidad y una alta superficie especifica interna. Estas características, junto con la naturaleza química de los átomos de carbono que lo componen, le dan la propiedad de atraer y atrapar ciertas moléculas del fluido que rodea al carbón. A esta propiedad se le llama "adsorción"; al sólido que adsorbe se le denomina adsorbente y a la molécula atrapada, adsorbato. la unión entre el carbón y el adsorbato se lleva a cabo por medio de fuerzas de London, que son una de las clases de fuerzas de Van der Waals. Éstas son relativamente débiles y, por lo tanto, reversibles.

Los carbones activados comerciales son preparados a partir de materiales precursores con un alto contenido en carbono, especialmente materiales orgánicos como madera, carozos o semillas de frutos, cascaras, carbón mineral, breas, turba y coque. La elección del precursor es función fundamental su disponibilidad, precio y pureza, pero el proceso de



fabricación y la posible aplicación del producto final se deben tener en cuenta.

Propiedades

Las aplicaciones que se basan en CA, tienen que dos las características fundamentales nos permiten seleccionarlo como adsorbente estas son: elevada capacidad de eliminación de sustancias y baja selectividad de retención.

La elevada capacidad de eliminación de sustancias se debe a la alta superficie interna que posee, si bien porosidad y distribución de tamaño de poros juegan un papel importante. En general, los micro poros le confieren la elevada superficie y capacidad de retención, mientras que los meso poros y macro poros son necesarios para retener moléculas de gran tamaño, como pueden ser colorantes o coloides, y favorecer el acceso y la rápida difusión de las moléculas a la superficie interna del sólido.

Composición química

El término carbón activo designa un amplio espectro de materiales que se diferencian fundamentalmente en su estructura interna (distinción de poros y superficie específica) y en su granulometría.

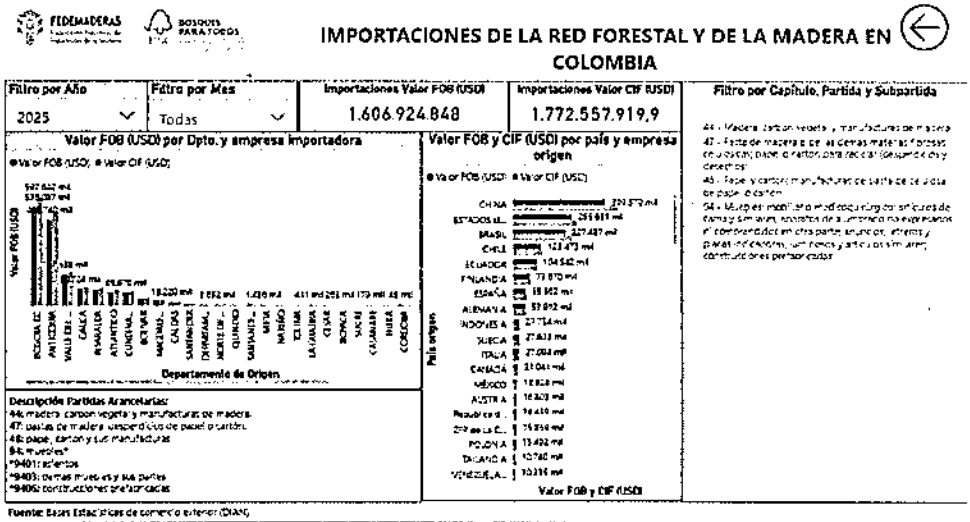
Desde el punto de vista de la composición química, el carbón activo es carbón prácticamente puro (esta pureza depende el porcentaje de cenizas presentes, a menor porcentaje mayor pureza). El que posee la propiedad de adsorber, que consiste en un fenómeno fisicoquímico en el que un sólido llamado adsorbente atrapa en sus paredes a cierto tipo de moléculas, llamadas adsorbato y que están contenidas en un líquido o gas.

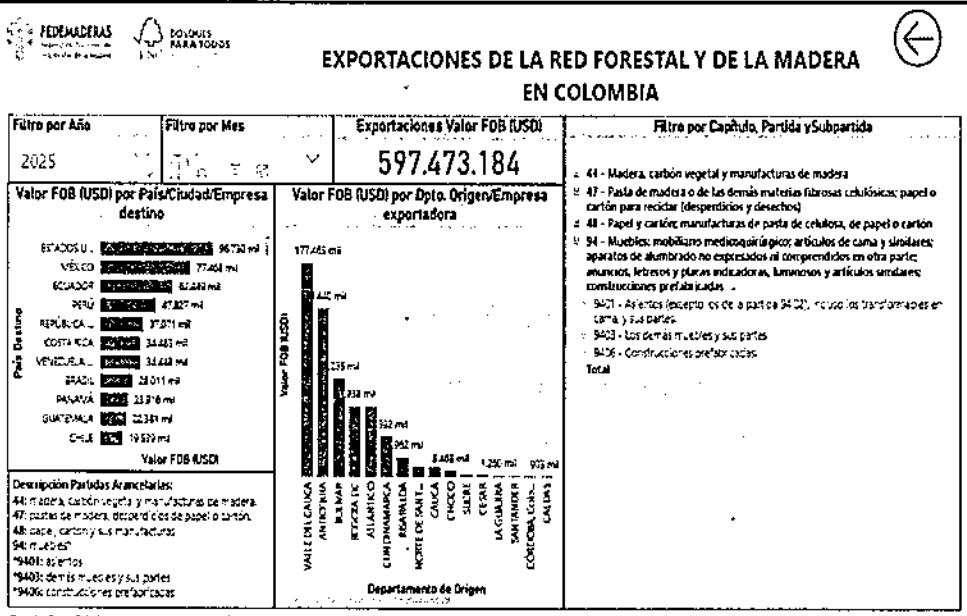
La composición química del carbón activo es aproximadamente un 75-80% en carbono, 5-10% en cenizas, 9-19% materia volátil y 1% en contenido de humedad (Montes).

https://www.carbotecnia.info/aprendizaje/carbon-activado/que-es-carbon-activado/

Se relaciona la materia prima más relevante en fabricación de Carbón y consulta en plataforma web de FEDEMADERAS (red de colaboración que articula la cadena de valor de la madera y sus servicios ecosistémicos) con información actualizada y reportes analíticos de importaciones y exportaciones de la red forestal 2025.

Exportaciones de la red forestal y de la madera 2025





Fuente: FEDEMADERAS Importaciones y exportaciones de la red forestal y de la madera https://fedemaderas.org.co/quienes-somos/

1.8 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES.

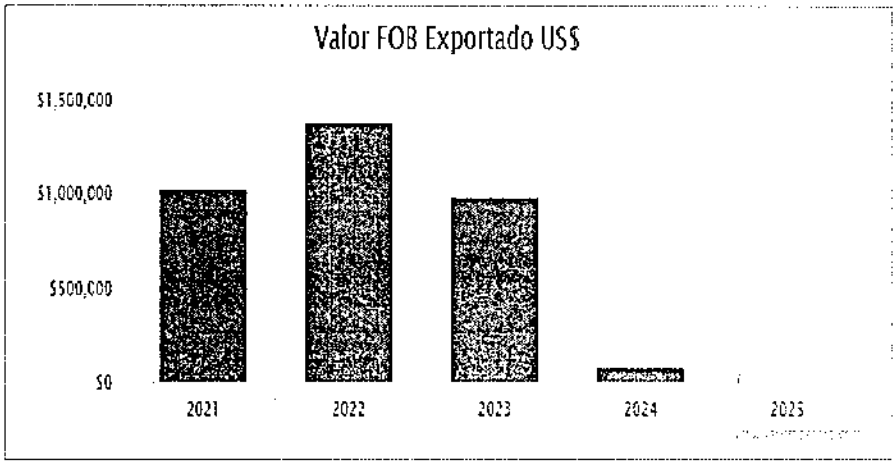
Realizando consulta de plataforma web de inteligencia de negocios con información actualizada y reportes analíticos de importaciones y exportaciones **380210: carbón activado**

COLOMBIA

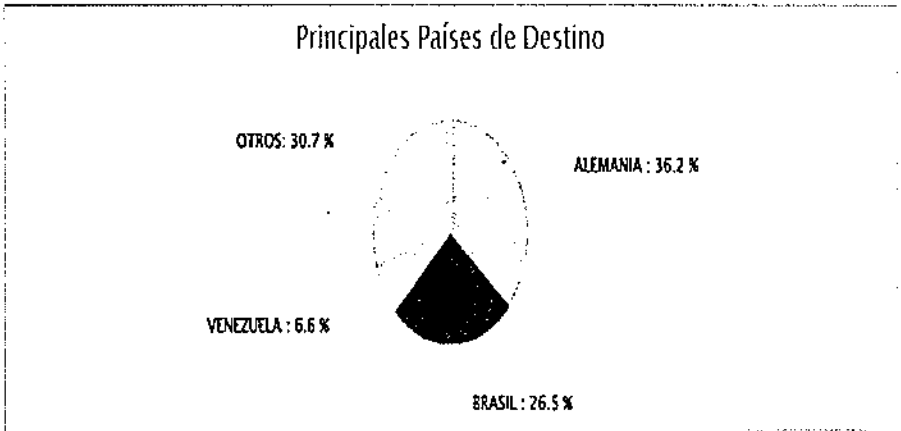
Resumen Periodo

Total Exportado	Cantidad Exportada	Precio Unitario
3,916,164	3,505,443	1.117
US$	KILOGRAMOS	US$/KILOGRAMOS

Valor FOB Exportado US$

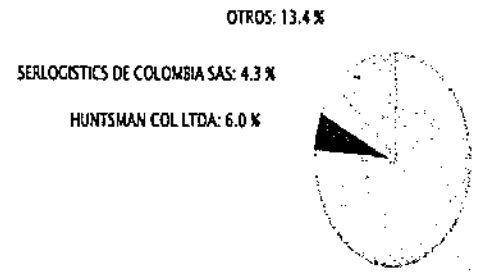


Principales Países de Destino



ALEMANIA	1519,917	36.2	
BRASIL	1114,729	26.5	
VENEZUELA	277,099	6.6	

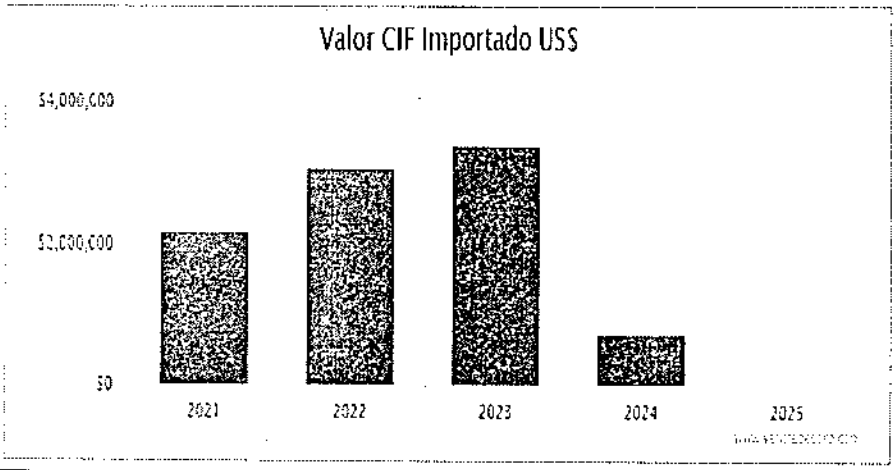
Principales Exportadores



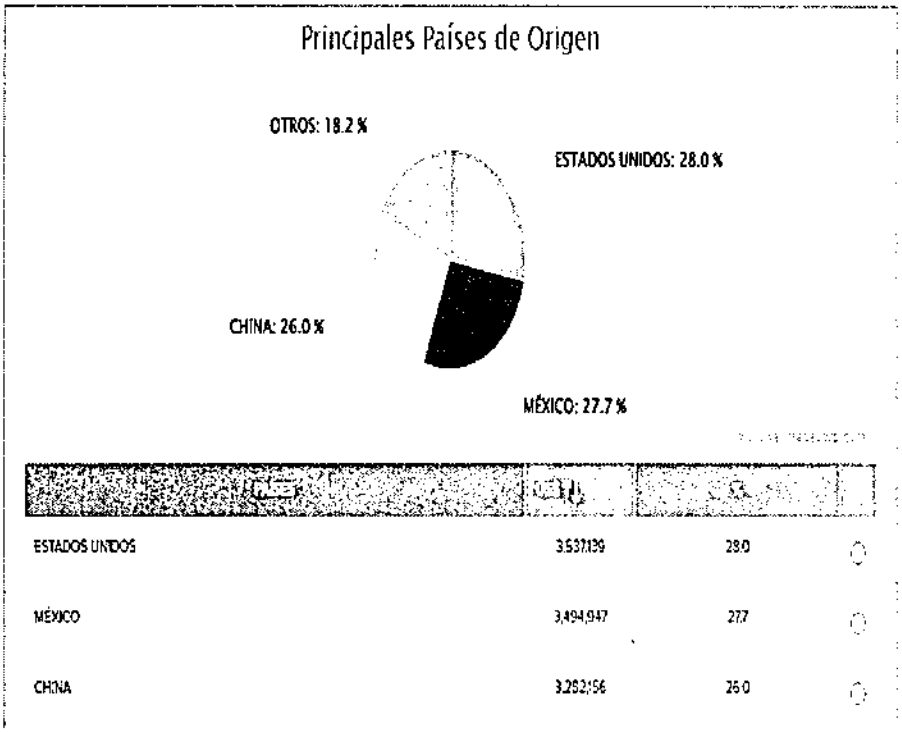
SULFOQUIMICA S A	3.204,094	76.3
HUNTSMAN COL LTDA	250,906	6.0
SERLOGISTICS DE COLOMBIA SAS	181,064	4.3

Total Importado	Cantidad Importada	Precio Unitario
11,320,038	3,683,457	3.073
US$	KILOGRAMOS	US$/KILOGRAMOS

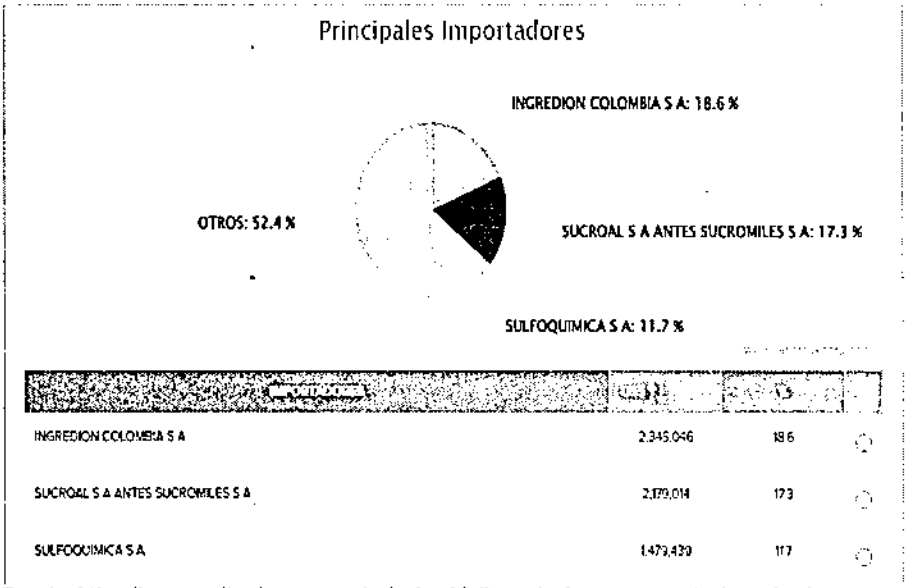
Valor CIF Importado US$



Principales Países de Origen



ESTADOS UNIDOS	3,537,139	28.0
MÉXICO	3,494,947	27.7
CHINA	3,282,956	26.0



INGREDION COLOMBIA S A	2,345,046	18.6
SUCROAL S A ANTES SUCROMILES S A	2,179,014	17.3
SULFOQUIMICA S A	1,479,439	11.7

Fuente: https://www.veritradecorp.com/es/colombia/importaciones-y-exportaciones/carbon-activado/380210

1.9 INVENTARIOS

A continuación, se relaciona el stock a la fecha con el alcance respectivo, así como el alcance de las cantidades a adquirir de esta materia prima estratégica.

CÓDIGO SAP	ELEMENTO	STOCK (KG)*	ALCANCE STOCK	CANTIDAD A ADQUIRIR (Und)	ALCANCE ESTIMADO CANTIDAD A ADQUIRIR 2027
3001627	Carbón activado de madera pino	4.041,7	Noviembre	5000	Mayo

*Inventario al 02/10/2026 Soportado en radicado SYNERGY 03.217.660 - IM-FE-DCO- Certificado de Existencias Carbón de Pino

El incremento en las cantidades a adquirir obedece al aumento en la capacidad de producción de mecha de seguridad, derivado de la puesta en marcha de los equipos adquiridos mediante el Contrato de Compraventa Importado No. 3-167/2020 - Proyecto 8994. Cabe precisar que dicho contrato contempló el diseño, fabricación, montaje, puesta a punto, conectividad, pruebas, capacitación y entrega en operación de cuatro (4) equipos de trenzado de mecha de seguridad y cinco (5) de cordón detonante.

Adicionalmente, la presente adquisición está sustentada bajo el modelo de Planificación Integrada de Negocio Estratégico (PINE) 2026 – 2029, documento emitido por la Oficina de Planeación, y el cual da cumplimiento al Procedimiento de Planificación Integrada del Negocio Estratégico (PINE) IM OC OFP PR 024 REVISIÓN: 1.

CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Los consumos durante los últimos 4 años han sido así:

CÓDIGO SAP	Elemento	Unidad de medida	2022	2023	2024	2025	Al 23/09/2026
3001627	Carbón activado de madera pino	Kg	1738	3372	2034	3815	5453

ÚLTIMO PROVEEDOR Y PRECIO DE COMPRA

La descripción de últimos proveedores y precio de compra del bien son los siguientes:

CÓDIGO SAP	ELEMENTO	MODALIDAD	CANT	PROVEEDOR	FECHA ÚLTIMA COMPRA	NO. DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	PRECIO UNITARIO	PROYECTO
3001627	Carbón activado de madera pino	IDO	20000 Kg	COMERQUIAGUAS S.A.S	2019	Contrato Marco de Suministro Nacional No. 3-011-2019	$5.000	8162
3001627	Carbón activado de madera pino	IDO	5000 kg	COMERQUIAGUAS S.A.S	2023	CONTRATO 3-162-2023	$8.250	12267
3001627	Carbón activado de madera pino	IDO	7.000 kg	COMERQUIAGUAS S.A.S	2025	CTO 3-213/2025	9.707	13770

16.1.2 TÉCNICOS	Características físicas y químicas, de acuerdo a Especificación técnica **IM FE DID ET 34066 REVISIÓN N° 2**
16.1.3 REGULATORIOS	La Industria Militar – INDUMIL es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, a la luz de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 2346 de 1974 y el artículo 2° del Acuerdo No. 586 de 2022 por el que se adoptaron sus Estatutos Internos. La Constitución Política de Colombia, establece como principio la función administrativa de los entes públicos, coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, principio que cobra vigencia con la expedición de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, concordante con lo establecido en el artículo 13° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 16° de la misma Ley, estableciendo que la Industria Militar es una entidad exceptuada en el Sector Defensa a la aplicación de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y

reglamentarias aplicables a su actividad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 16° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado y conforme el Manual de Contratación.

Por lo anterior, como base fundamental para adelantar el proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 276 de la Constitución Política y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Nota: Los oferentes deberán tener en cuenta para la estructuración se su oferta, la normatividad aplicable del país de origen de la materia prima homologada.

16.1.4 OTROS ASPECTOS

Los costos logísticos al alza en 2026 presionan los márgenes industriales Fletes y almacenes más caros estrechan rendimientos y obligan a ajustar precios e inventarios

Este 2026, los costos logísticos dejaron de ser un tema limitado al área de operaciones para convertirse en una variable que impacta directamente en los márgenes industriales, la estructura de precios y las decisiones de abastecimiento; hoy, la logística ya no solo determina tiempos de entrega, sino que define la rentabilidad.

La presión no proviene de un solo frente, sino de la combinación simultánea de tarifas marítimas volátiles, capacidad aérea con precios estructuralmente altos y costos de almacenamiento en niveles históricamente elevados. Este "triple impacto" reduce drásticamente la capacidad de las empresas para absorber incrementos sin afectar sus márgenes.

16.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO (ESTUDIO DE LA DEMANDA)

16.2.1

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación, se relaciona la modalidad con la que la entidad ha adquirido los insumos para la producción, así:

CÓDIGO SAP	ELEMENTO	MODALIDAD	CANT	PROVEEDOR	FECHA ÚLTIMA COMPRA	NO. DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	PRECIO UNITARIO	PROYECTO
3001627	Carbón activado de madera pino	IDO	20000 Kg	COMERQUIAGUAS S.A.S	2019	Contrato Marco de Suministro Nacional No. 3-011-2019	$5.000	8162
3001627	Carbón activado de madera pino	IDO	5000 kg	COMERQUIAGUAS S.A.S	2023	CONTRATO 3-162-2023	$8.250	12267
3001627	Carbón activado de madera pino	IDO	7.000 kg	COMERQUIAGUAS S.A.S	2025	CTO 3-213/2025	9.707	13770

16.2.2

¿Cómo adquieren otras entidades o empresas privadas este bien o servicio?

De acuerdo a: **Clasificador de bienes y servicios UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
11000000	11100000	11101500	11101522
Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Minerales, minerales metálicos y metales	Minerales	Carbón activado

Para el presente proceso se realizó la consulta en el sistema SECOP, evidenciando como las entidades púbicas realizan la adquisición de los bienes

	objeto de la presente contratación, en donde se observa la manera como se compra de conformidad con las diferentes modalidades establecidas en la ley como Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía, etc. Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Las empresas privadas y otras entidades adquieren bienes o servicios de diversas maneras, dependiendo de sus necesidades y estrategias. Aquí hay algunas formas comunes: • Compras directas: Las empresas pueden comprar directamente a proveedores o fabricantes. Esto implica negociar acuerdos comerciales y establecer contratos para la adquisición de bienes o servicios específicos. • Subastas y licitaciones: Las empresas pueden participar en subastas o licitaciones para adquirir bienes o servicios. En estos procesos, los proveedores compiten ofreciendo sus productos o servicios al mejor precio o condiciones. • Alianzas estratégicas: Las empresas pueden formar alianzas con otras organizaciones para adquirir bienes o servicios de manera conjunta. Esto puede generar economías de escala y beneficios mutuos. • Adquisiciones empresariales: Cuando una empresa adquiere otra, se transfieren activos y pasivos. Esto puede ser parte de una estrategia de crecimiento o diversificación. • Contratos interadministrativos: En el caso de entidades públicas, pueden celebrar contratos con otras entidades estatales para adquirir bienes o servicios de manera eficiente1. Las empresas privadas y entidades evalúan sus necesidades, consideran opciones y seleccionan la mejor forma de adquirir lo que requieren. Cada caso puede ser único y dependerá de factores como el presupuesto, la urgencia y la estrategia organizacional.
16.3 ESTUDIO DE LA OFERTA	
16.3.1	**¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras?** **Producción:** Muchos fabricantes y distribuidores manejan su proceso productivo bajo pedido, es decir, la flexibilidad es escasa si se presenta alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un elemento que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por lo contrario, en caso que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado ya que probablemente estos van a ser más altos. **Distribución:** El transporte es directamente por la empresa comercializadora. El tiempo de entrega para los bienes es de inmediata dependiendo el stock del proveedor y hasta máximo el estipulado en el presente estudio previo **Entrega**: El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados en Indumil – Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte-FEXAR Costado Occidental Represa El Muña Sibaté – Colombia.

	El tiempo de entrega está sujeto a la producción por parte de la fabricante. Su recepción, puede oscilar entre 10 a 30 días calendario según la orden de producción en fábrica, de acuerdo a cotizaciones allegadas el tiempo mínimo de entrega es de 10 días calendario.
16.3.2	**¿A quién se va a comprar?** Por ser un material homologado, la homologación faculta a COMERQUIAGUAS S.A.S, de acuerdo a documento synergy N° 03.217.334 ComerquiAguas S.A.S. Es una empresa colombiana dedicada por más de 20 años a proveer insumos químicos, equipos para el tratamiento de agua potable residual y la industria en general, cuentan con nuestra Línea de agua recreacional en diseño construcción de Piscinas como en el suministro de químicos, equipos y accesorios para piscinas. **Ubicación** Calle 25 No 122-00 Local 1 Vía Panamericana – Barrio Pance Cali Valle del Cauca SULFO QUIMICA sa SULFOQUIMICA S.A. fue fundada el 28 de noviembre de 1966 en la ciudad de Itagüi; (Antioquia). Inicialmente, se dedicó a la producción de Sulfato de Aluminio en diferentes presentaciones y atendía a clientes de las industrias de potabilización de agua y producción de papel. A lo largo de los años, ha desarrollado tecnologías alternativas de coagulantes basados en sales básicas de aluminio e incursionando en la producción de adsorbentes (Carbón Activado) a comienzos de la década de los años 90. TELEFONO : +57 3011696016 EMAIL : INFO@SULFOQUIMICA.COM DIRECCIÓN CALLE 55 # 46-85 ITAGUI- ANTIOQUIA
16.4. ESTUDIO DE MERCADO	

16.4.1 REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

a. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Para la determinación del presupuesto estimado, se solicitó cotización al fabricante y distribuidor autorizado para el insumo requerido, condición técnica y comercial que se encuentra formalmente acreditada mediante el documento No. 03.259.415, se recibió una única oferta comercial mediante el documento No. 03.259.243, el detalle de la oferta se presenta a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	VALOR COTIZACIÓN SIN IVA
1	3001627	Carbón activado de madera pino	Kg	5.000	$ 10.568

16.4.2. REVISIÓN DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS

No aplica.

16.4.3. REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS

Con el fin de garantizar la favorabilidad económica del precio ofertado, se realizó un análisis de razonabilidad comparando el valor de la cotización única con los precios históricos de adquisición de la entidad.

Como se detalla en la siguiente tabla, el valor histórico indexado a la vigencia 2026 para el Carbón activado de madera pino se proyecta en $10.202. Al contrastar este valor histórico actualizado con la cotización única actual de $10.568, se identifica una variación de tan solo el 3%. Esta desviación mínima confirma que el precio ofertado por el proveedor mantiene la estabilidad del mercado, es razonable frente a los índices macroeconómicos del año 2026 y representa un valor económicamente favorable para la entidad.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CAN	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO INDEXADO A 2026	COTIZACIÓN UNICA	VARIACIÓN
1	3001627	Carbón activado de madera pino	KG	5000	$ 9.707	$ 10.202	$ 10.568	3%

16.4.4. JUSTIFICACIÓN ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

N.A

¿CONCLUSIÓN DE CÓMO SE LLEGA AL PRESUPUESTO OFICIAL?

En virtud del análisis de mercado realizado, la determinación del Presupuesto Oficial estimado para la adquisición de 5.000 Kg de Carbón activado de madera pino se fundamenta en la adopción del valor unitario arrojado por la cotización única recibida (Documento No. 03.259.243).

Esta metodología se encuentra técnicamente justificada por la condición de homologación, quien funge como único proveedor homologado y distribuidor autorizado (soportado mediante documento No. 03.259.415), lo cual imposibilita la obtención de una pluralidad de ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

Para garantizar el cumplimiento del principio de economía y la favorabilidad para la entidad, este valor fue sometido a un análisis de razonabilidad. Al contrastar el precio cotizado de $10.568 por kilogramo frente al valor histórico de la entidad indexado a la vigencia 2026 ($10.202), se evidenció una variación mínima del 3%. Esta desviación avala que el precio ofertado es justo, no presenta sobrecostos derivados de la exclusividad del mercado, y es plenamente consecuente con las proyecciones macroeconómicas.

Por consiguiente, se establece que el precio de la cotización única representa condiciones económicas favorables y se adopta como base definitiva para la estructuración y cálculo del presupuesto oficial de la presente contratación.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN.	U.M.	CANT	VALOR UND SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
1	3001627	Carbón activado de madera pino	Kg	5.000	$ 10.568	$ 52.840.000	$ 10.039.600	$ 62.879.600

La Entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($62.879.600). INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.** Y todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

17. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), la Industria Militar (INDUMIL) realizó la verificación sobre la cobertura de los acuerdos internacionales vigentes suscritos por Colombia para el presente proceso de selección.

Como resultado de dicha revisión, se constató que la Industria Militar se encuentra expresamente incluida únicamente en la lista de entidades cubiertas por el Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y los Estados Unidos. Sin embargo, dado que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es inferior al umbral económico fijado para el respectivo periodo en dicho acuerdo, el proceso no se encuentra cobijado ni sujeto a los compromisos de ningún acuerdo comercial internacional.

A continuación, se sintetiza el análisis de aplicabilidad para cada instrumento internacional vigente

Acuerdo Comercial / Estado	¿Vigente?	INDUMIL incluido en el Acuerdo	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Canadá	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Chile (TLC Bilateral)	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina (CAN)	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Corea del Sur	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC / EFTA (Suiza, Liechtenstein, Noruega, Islandia)	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Israel	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
México (TLC Bilateral)	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SÍ	NO	N/A	N/A	N/A

TRATO NACIONAL Y RECIPROCIDAD

A pesar de que el presente proceso de selección no está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Industria Militar otorgará Trato Nacional conforme a las reglas del ordenamiento jurídico legal vigente en Colombia:

Estados Unidos: Se concederá trato nacional a los bienes y servicios originarios de Estados Unidos únicamente en los eventos descritos por la normativa de contratación pública, o cuando cumpla con las disposiciones sobre reciprocidad legal aplicables.

Comunidad Andina (CAN): De conformidad con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la CAN, la Entidad concederá el mismo trato a los servicios prestados por oferentes de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú) que el otorgado a los servicios colombianos. Excepción: Se excluyen de esta regla los servicios de transporte aéreo.

Trato Nacional por Reciprocidad: Se otorgará trato nacional a los bienes y servicios de oferentes procedentes de Estados con los cuales, aun sin existir un acuerdo comercial con cobertura en este proceso, el Gobierno Nacional — a través del Ministerio de Relaciones Exteriores— haya certificado la existencia de trato recíproco. Dicha condición será verificada en las certificaciones publicadas en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS

El Anexo – Matriz de Riesgos- Synergy 03.217.738 adjunta a este documento en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

19. GARANTÍAS PROCESO DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS, MECANISMOS DE COBERTURA

19.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, a favor de Indumil por el 10% del valor de la oferta IVA INCLUIDO con una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA: El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza o (ii) Garantía Bancaria o (iii) Fiducia en Garantía, constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.
Asegurado/beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos	La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para

	el inicio de ejecución del Contrato. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.
Vigencia	Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%)del valor total de la oferta Incluido IVA. Para los oferentes que acrediten ser *"emprendimientos y empresas de mujeres"*, "*Mipymes*" o "*empleadores de personas con discapacidad*" el valor de la seriedad de la oferta deberá ser por el ocho por ciento (8%) del valor total de la oferta Incluido IVA.
Tomador	**Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los proponentes plurales:** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número e identificación del proceso • Objeto del proceso • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor .

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

19.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

19.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) Contrato de seguro contenido en una póliza o (ii) Garantía Bancaria, o (iii) Fiducia en Garantía, constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>Plazo de ejecución total y doce (12) MESES más. En todo caso deberá corresponder al</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		recibo a satisfacción de los bienes.		
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. • La Industria Militar informa al contratista que no se deberán incluir fechas exactas en las vigencias de los amparos de calidad, toda vez que su inició será a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual por la entidad.			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.3. CONDICIONES GENERALES

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

Nota 5: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 7: Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división.

Aprobado por Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte

Ing. Andrés Pava Mendoza
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte

Elaborado y aprobado por los comités estructuradores:

Pablo Antonio Aguirre Zea Técnico Dirección Corporativa COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR - FEXAR	**Kelly Vannessa Martínez Lizarazo** Profesional Dir. Contratos COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
Carlos Andres Parraga Parraga Profesional Dirección de Compras COMITÉ FINANCIERO-ECONÓMICO - ESTRUCTURADOR	**Hernando José Pérez** Profesional Dir. Servicios a la Operación HOMOLOGACIONES
Ing. Jorge Andrés Duarte Medina GERENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	

Vo.Bo.: Jefe de Grupo Dirección de Compras. Yudy Olivera García